



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-AC-MDT

Tarucachi, 12 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 071-2024-JEMV-GDESGA-GM de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 053-2024-OPPyMI-GM-/MDT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 071-2024-JEMV-GDESGA-GM de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio N° 035-2024-D-I.E."MANUELA FLOR DE SILVA", presentado por el Director Edilberto Mamani Gutierrez, sobre solicitud de renovación del certificado de revisión técnica de la movilidad escolar de dicha institución educativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 035-2024-D-I.E."MANUELA FLOR DE SILVA", solicita renovación del certificado de revisión técnica de la movilidad escolar ya que dicho certificado vence el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



mes de abril, asimismo indica que la movilidad escolar traslada a los estudiantes de Estique a la Institución de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 071-2024-JEMV-GDESGA-GM de fecha 09 de abril del 2024, de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo, en base a la siguiente cotización:

Detalle	Cantidad	Precio
-RENOVACION DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNICA	1	s/ 110.00
TOTAL		s/ 110.00

Que, mediante Informe N° 053-2024-OPPyMI-GM-/MDT, de fecha 11 de abril del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, señala que si existe saldo de libre disponibilidad de crédito presupuestario a fin de atender el pedido por el monto de S/ 180.00 Soles (Ciento ochenta con 00/100).

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, los regidores consideran procedente aprobar el apoyo consistente en la renovación del certificado de revisión técnica de la movilidad escolar de la I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA, a fin de asegurar el derecho de educación de los estudiantes.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo presentada por el Director de la I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA", consistente en el pago por renovación del certificado de revisión técnica de la movilidad escolar de la I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, social y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad del apoyo, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE